dislao Hernandez.—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Nombrado por el Ayuntamiento que vd. preside, para instalador de la mesa electoral número 18, lo hice conforme á la ley.—Libertad en la Constitucion. San Nicolás, Junio 27 de 1880.—Refugio Huisar.—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Conforme al encargo que se me ha conferido, por el Ayuntamiento que vd. preside, instalé la mesa electoral número 19. Libertad en la Constitucion. Carrizal, Junio 27 de 1880.—Refugio de Avila.—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Doy á vd. cuenta que conforme á la ley electoral, instalé la mesa de la seccion 20, para las elecciones primarias.— Libertad en la Constitucion. Refugio, Junio 27 de 1880.— Leon Márquez—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan

Participo á vd. que en cumplimiento del encargo que se me confirió, para instalar la mesa número 21 para las elcciones de hoy, lo hice conforme á la ley.—Libertad en la Constitucion. Tepuliche, Junio 27 de 1880.—Bonifacio Muñoz.—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Conforme á la ley, y á la hora que demarca instalé la mesa de la seccion 22, que se me encomendó. Lo participo á vd. para su inteligencia.—Libertad en la Constitucion. Tulima, Junio 27 de 1880.—Eusebio Ramos.—Al Presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Instalé la mesa que el ayuntamiento acordó comisionarme y fué la de la seccion 23 en la cual se abrió conforme á la ley. Libertad en la Constitucion. Challotillo, Junio 27 de 1880.—Máximo del Real.—Al presidente del Ayuntamiento.—Colotlan.

Doy á vd. aviso de que hoy á la hora que demarca la ley, instalé la mesa electoral núm. 24, y se abrió conforme á las ritualidades de ella.

Libertad en la Constitucion. Aguagorda, Junio 27 de

1880.—Juan Diaz.—Al presidente del Ayuntamiento de Colotlan.—Son copias que certifico sacadas de sus originales.—Colotlan, Agosto 14 de 1880.—José María Mayorga, Antonio Suarez, secretario.—Fermin G. Riestra Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, certifica: que la firma que antecede es la que acostumbra el C. José María Mayorga, Presidente del Ayuntamiento de Colotlan.—Guadalajara, Agosto 25 de 1880.—F. G. Riestra, Ignacio Aguirre, secretario.

Otro sello igual núm. 1. Refiriéndome á su oficio de 13 del corriente relativo á que le informe á ese juzgado sobre las elecciones que tuvieron lugar en esta cabecera el 27 de Junio último, y el 11, 12 y 13 de Julio tambien último, tengo el honor de manifestarle que: el Ayuntamiento que presido, de conformidad con las prescripciones de la ley orgánica electoral vigente, hizo la division de secciones del municipio nombrando para instalar las mesas, á los CC. José María Mayorga, Valentin Medina, Ruperto Olaque, Jesus Camacho; Francisco Valenzuela, Antonio Venegas, Francisco Egria, Marcelino Madera, Pablo Rodriguez, Joaquin Muro, Antonio Suarez, Juan B. Saucedo, Pedro Ramos, Jesus Sanchez, Francisco Martinez, Feliciano Valenzuela, Ladislao Hernandez, Refugio Huizar, Refugio de Avila, Leon Márquez, Bonifacio Muñoz, Eusebio Ramos, Maximiano del Real y Juan Diaz, quienes recibieron de los empadronadores los documentos respectivos, y cubiertas estas ritualidades y la instalacion de las mesas de que le acompaño copia certificada, se verificó la eleccion con el mayor orden, resultando de ella que fueron nombrados electores por este municipio, los ciudadanos que constan en la lista que le adjunto tambien certificada.

El 9 de Julio último se instaló en el salon de la Escuela municipal de niños, el colegio del 18° Distrito electoral de Jalisco, porque dicho local fué designado por el Ayuntamiento que presido para tal objeto, y el resultado de la eleccion es conocido por este Ayuntamiento por las actas que en él se levantaron, las cuales obran en la Secretaría del propio Ayun-

tamiento, y en las que se ve palpablemente que las elecciones fueron: para diputado propietario, el C. Lic. Prisciliano Diaz Gonzalez, con ciento cinco votos; para suplente el C. Sóstenes Rodriguez con setenta y siete votos; para senador propietario por el Estado de Jalisco, el C. Lic. Jesus L. Camarena con ciento tres votos y para suplente. el C. Guadalupe Montenegro, con los mismos ciento tres votos. Presidente de la República, el C. Lic. Ignacio Luis Vallarta con ciento nueve votos; para 7º Magistrado, el C. Lic. Ignacio Mariscal, con ciento nueve votos; 9º, el C. Lic. José María Lozano, con los mismos votos y 10, el C. Lic. Joaquin Ruiz con igual número de votos á los anteriores, para primer Magistrado supernumerario, el C. Lic. Miguel Auza, con ciento nueve votos y para Procurador General de la Nacion, el C. Lic. Francisco G. del Palacio con los mismos ciento nueve votos que los anteriores.

De lo practicado tiene ciencia cierta la sociedad en general, así como tambien lo tiene de que D. Ignacio Suares del Real v el Lic. Agustin Córdova ni siquiera como simples candidatos figuraron en la eleccion á que me refiero en el cuerpo de este informe, y mal podrian haberse iniciado aquí los nombres de estos señores, supuesto, que ambos están inhábiles por la lev, pues el primero de ellos tiene responsabilidad pendiente por la excarcelacion de muchos criminales que por sí y ante sí puso en libertad, y por los fusilamientos que en tiempo de su administracion mandó practicar sin formacion de juicio ni visos de legalidad, y sobre el segundo tambien agravita la excarcelacion del asesino Santiago Diaz cuya causa está pendiente en el juzgado de su digno cargo, y tan maliciosamente seguida por dicho Sr. Córdova, que ni siguiera firmó los autos que fueron ejecutados en tiempo que, pagándole mal á su patria la traicionó, supuesto que desempeñó el juzgado de 1 de instancia en esta ciudad, cuyo hecho es tan patente como cierto.

Libertad en la Constitucion. Colotlan, Agosto 14 de 1880.

—José María Mayorga, Antonio Suarez, secretario.—Fermin

G. Riestra, Gobernador constitucional del Estado de Jalisco, certifica: que el C. J. M. Mayorga, es Presidente del Ayuntamiento de Colotlan, y la firma que antecede es la que usa en los negocios en que interviene.—Guadalajara, Agosto 25 de 1880.—F. G. Riestra, Ignacio Aguirre, secretario.

Al juez del sinstancia de esta ciudad.—Presente.
Un sello que dice: Ayuntamiento constitucional de Colotlan. En la secretaría del Ayuntamiento de ésta, y en el expediente respectivo, se encuentra la lista de los 24 electores que fueron favorecidos con el voto público, en las elecciones primarias verificadas el 27 de Junio de 1880.

rias V	erincadas e	31 41	de o unio de	
Por	la seccion	150	Ciudadano	Antonio Varela.
	,,	250	2)	Pablo Rodriguez.
"	,,	35	,,	Refugio Villa.
"	,,	4.0	,,	Agustin Macías.
"		5.0	>>	Severo Huizar.
"	"	6 .00	21	Jesus Escobedo.
,,,	"	75	"	Juan B. Saucedo.
"	"	85	2,	Apolonio Márquez.
"		9 5	,,	Donaciano Sanchez.
"	"	10 %	"	Mariano Macías.
"	37	11 %		Juan Robles.
"	"	12 %		José M. Caballero.
,,,	"	13 %		Miguel Roman.
,	"	14?		Alejo Esparza.
"	"	15 ?		Julian Reyes.
"	27			Benito Márquez.
,,	"	16		Víctor Pineda.
,,	,,	17		Gerardo Navarro.
,,	"	18		Refugio Huizar,
,	,,	193		Miguel Haro.
,,,	,,	20		Juan Diaz.
,,,	, ,,	21		Eusebio Ramos.
>1	"	22		Refugio Muñoz.
>)	2.5	23		
21	, ,,	24	, ,	Marcelino Madera.

Fermin G. Riestra, gobernador constitucional del Estado de Jalisco certifica: que la firma que antecede es la que usa el presidente del Ayuntamiento de Colotlan, C. José María Mayorga. Guadalajara, Agosto 25 de 1880.—F. G. Riestra. —Ignacio Aguirre, secretario.

El licenciado José del Villar y Marticorena. Notario Público. Certifica: que la anterior es copia fiel sacada de sus originales que contienen diez y nueve fojas, y á la una de la tarde del dia de ayer le fueron presentados por los señores licenciados Prisciliano María Diaz Gonzalez, José de Jesus Camarena, Vicente Amador y Francisco Beas, á quienes á su pedimento se las expido para los usos que les convengan, tambien en diaz y nueve fojas con las estampillas correspondientes canceladas, en México á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta. Doy fé y de que las diligencias del expediente tienen sus estampillas respectivas canceladas, siéndolo las puestas por el gobierno del Estado de Jalisco, con su sello.—Lie, José del Villar y Marticorena.

Anexo núm 36.—En Colotlan, cabecera del 18º Distrito electoral del Estado de Jalisco, á las nueve de la mañana del once de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos en el local de la escuela de niños de este lugar los ciudadanos electores que forman el colegio electoral de esta ciudad, á efecto de cumplimentar lo prevenido en el capítulo 4º de la ley orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, se dió lectura al acta del dia anterior que sin discusion y por unanimidad fué aprobada. En seguida se leyó la parte conducente haciéndose las preguntas que previene la citada ley en su art. 10º, procediéndose luego á recibir la votacion en escrutinio secreto como lo prescribe el artículo 35 de la referida ley. Los ciuda lanos electores depositaron sus votos en la ánfora

destinada al efecto, con órden, silencio y regularidad; despues de esto el ciudadano secretario preguntó en voz alta por dos veces si habia concluido la votacion, y un silencio afirmativo contestó á esta pregunta y despues de una prudente espera se vaciaron las cédulas que fueron tambien contadas y leidas hasta concluirse; uno de los ciudadanos escrutadores formó la lista de escrutinio escribiendo los nombres que leyó el secretario y anotando los votos en líneas verticales sobre una horizontal, y de la computacion resultaron ciento cinco votos para diputado propietario en favor del C. Lic. Prisciliano María Diaz Gonzalez, tres el C. Sóstenes Rodriguez y uno el C. José María Rodriguez. El ciudadano presidente dió cumplimiento á la última parte del art. 35 de la ley declarando diputado propietario al Congreso de la Union al C. Lic. Prisciliano María Diaz Gonzalez por haber obtenido mayoria absouluta de los sufragios emitidos.

En los mismos términos se procedió á la eleccion de diputado suplente, y de la computacion que se practicó resultó que el C. Sóstenes Rodriguez obtuvo setenta y siete votos, uno el C. Juan B. Saucedo, otro el C. Félix García por otro el C. Lic. Prisciliano María Diaz Gonzalez, resultando veintiocho cédulas en blanco; en consecuencia el ciudadano presidente declaró diputado suplente al Congreso de la Union al C. Sóstenes Rodriguez,

Se dió por concluido el acto levantando esta acta, que firmaron los ciudadanos electores presentes; despues de haberse aprobado se sacó copia literal para la diputacion permanente, secretaría del Ejecutivo del Estado y ciudadanos diputados electos.—Miguel Roman Velasquez, presidente,—Antonio A, Varela, escrutador primero.—José M® Rodriguez, escrutador segundo.—José María Vanegas, Antonio Marquez Enriquez, Apolonio E. Marquez, M. Martinez, José María de Robles, Remigio Guzman, Eugenio del Hoyo, Juan Quintanilla, Cleto de Robles, Miguel M. Escobedo, Francisco de P. Raigoza, Espiridion Carrillo, Vicente Raigoza, Trinidad Bonilla,

Cárlos Puente, José María Marquez, Alejo Pineda, Jesus Caballero, Bernardo Duran, Salomé Gonzalez, Ruperto Villegas, Refugio Villa, José M. Solís, Eliseo U. Robles, Mateo Ramirez, Macelino Madera, Mariano Macías, Dionisio Rodriguez, Lorenzo Mesa, Mauricio de Landa, Juan Flores, Mantin Arellano, Darío Valdivia, Cecilio Fuentes, Faustino Cabrera, Diego Perez, Pablo Jara, Bernabé Valdés, Juan Robles, Genaro Santivañez, C. Acosta, Tereso Antuna, Jesus Perez, Felipe Herrera, Félix Oronia, Mariano Escatel. Crescencio C. Cortina, Pablo Rodriguez, Waldo C. Ramirez, Juan Antonio Luna, Jorge Miramontes, Nabor Covarrubias, Julio Valdés, Victor Lemus; Vicente Medrano, Pedro Ruiz, Cárlos Robles Santivañez, Pablo de Robles, Margarito Pinedo, Francisco de Robles, Jesus Gonzalez, Antonio de Robles, Eusebio U. Avila, Teodoro Chavez, Gregorio Bedoy, Crescencio Damian, Domingo Muro, Catarino Caldera, Luis Flores, Pablo Huizar, Cristóbal Landa, Carmen Ramirez, Juan Trujillo, I. de Robles, D. Sanchez, P. Cortes, Alejandro Esparza, Trinidad Zarate. Perfecto del Castillo, Eduardo Raigoza, Benito Marquez, Tomás Romero, Juan Martinez, Valerio López, Anastasio Villagrana, José María H. Caballero, Silverio Olivas, Jesus Covarrubias, Felipe Rojo, Miguel Cobarruvias, Antonino de la Torre, Cirilo de la Torre, Agustin Macias, Pio Lamas, Calixto Carrillo, Ildefonso Miramontes, Concepcion Mejía, Miguel Haro, Refugio García, Antonio Escobedo, Pánfilo Muñoz, Felipe Ramirez, Marcos Ledesma, Emigdio Hernandez, Juan B. Saucedo, secretario.

Es copia.—Miguel Roman Velasquez, presidente.—A. Varela, primer escrutador.—José M ? Rodriguez Casas, segundo escrutador.—J. B. Saucedo, secretario.

Anexo núm. 37.—La Voz de México.—Domingo 3 de Mayo de 1874.—Retratos parlamentarios.—Del "Federalista" copiamos lo siguiente:—"D. Prisciliano Diaz Gonzalez.—Cree en Dios, en la Santísima Trinidad, en los grandes y pequeños misterios, en la Inmaculada Concepcion de la Vírgen y en la infalibilidad del Papa. Cree de buena fé, á pesar de su esclarecida inteligencia, y por eso merece que le respeten.

Es una mezcla híbrida de ultra-catolicismo y de liberalismo progresista. ¿El agua y el aceite no se unen á veces
íntimamente? Sí, señor; por medio de un cuerpo que produce
emulsion. La goma adragante que usa Diaz Gonzalez para
amalgamar sus convicciones religiosas con sus principios democráticos, se sustrae á todo análisis calificativo: los químicos políticos no han encontrado todavía el reactivo que determine la dósis y el equilibrio de esos misteriosos componentes
que siempre se rechazan y que, no obstante, en ese hombre
singular, se refunden en una monstruosa é inexplicable promiscuidad.

Es latinista (vos exemplaria romana, nocturna versate manu, versate diurna) y no desdeña engalanar sus discursos con citas clásicas que no entienden las deslumbradas nueve décimas partes de sus colegas del Congreso.

Es fuereño, es ranchero, es payo, es brusco, (1) y de todo ello se vanagloría al pedir perdon por la ruda franqueza con que enviste á sus contradictores.

Una espesa barba abencerraje, un erizado bigote y un cabello tupido, que tienden á encanecer, solo dejan distinguir tres puntos claros y visibles de su enérgico rostro: una nariz pronunciada, aguileña y de bulto respetable, dos ojos pequeños, verdosos y chispeantes que despiden llamas, y una frente de dos dedos de ancho, invadida por el pelo rebelde y enmarañado.

Es firme en sus opiniones hasta la terquedad; su palabra es fácil, incisiva, elegante, hábil y correcta; tiene el dón de la réplica y no deja pasar sin refutacion inmediata los argumentos de sus adversarios. Tiene la facundia de los buenos improvisadores, su presencia de ánimo y el entusiasmo de la inspi-

^{1.} En nuestro concepto no merece estos tres calificativos el Sr. Gonzalez, cuyas finas maneras tanto le distinguen.—R.R.

racion expontánea que del cerebro en combustion se desborda en las sonoridades de una voz penetrante y robusta, la voz bronca y estridente-hem-hem de un barítono acatarrado.

Pertenece á la tríbu de los independientes, y se inclina mas bien á la oposicion que al bando complaciente de los gobiernos.

¿Quereis una comparacion? Es un Montalember de Lilliput forrado con la corteza del labrador del Danubio.—Proteo. «

Anexo num. 38.—Manifiesto del C. Lic. Prisciliano María Diaz Gonzalez, Diputado al 7° Congreso constitucional de la Union, por el 5° Distrito electoral del Estado de México, dirigido al pueblo de este Distrito.—Toluca.—Imprenta del Instituto Literario, dirigida por Pedro Martinez.—1875.

PRISCILIANO MARIA DIAZ GONZALEZ á sus comitentes del Distrito de la Villa del Valle.

Conciudadanos:

Al terminar el último período de sesiones ordinarias del 7° Congreso constitucional de la Union, creo un deber mio, no solo dar las gracias al pueblo del Distrito que me ha honrado con su voto para Diputado á los Congresos 6° y 7° federales, sino dar cuenta de mi conducta en el desempeño de mi encargo, para que recaiga sobre ella el imparcial y siempre justo fallo de mis comitentes y del pueblo todo del Estado.

En Julio de 1871, época en que estaba yo enteramente retraido de la política y dedicado á la agricultura y á los negocios de mi bufete, me sorprendió mi nombramiento para Diputado, que expontáneamente hicisteis en mi persona, sin otro mérito que vuestra benevolencia y los sentimientos de amisiad que nos ligaron desde que fuí juez de ese Distrito

Creí necesario visitar vuestra cabecera, esa hermosa Villa, en donde he sido objeto de mil consideraciones, para inspirarme en las ideas y en los sentimientos que hubieran determinado mi eleccion, y pude persuadirme de que fuí el elegido del Distrito, por mi antiguo programa de libertad completa y sincera, de órden, de moralidad y de progreso; y de que se tenia la confianza de que abogaria yo por la libertad absoluta del catolicismo, cuya religion tiene derecho para no ser perseguida y sí protegida con todas las demás, supuesto que ha sido la religion de nuestros padres, la nuestra y la de nuestros hijos.

Me pareció que ese programa estaba garantizado en la administracion del Sr. Juarez y procuré apoyarla con lealtad y con franqueza.

Cuando se discutió en el 6 °. Congreso la cuestion de elevar las leyes de reforma á constitucionales, luché solo, pero con denuedo, por conseguir que la reforma se pusiera en armonía con el programa liberal, para que así todas las familias, con la religion del hogar, pudieran vivir tranquilas bajo el sol de la libertad.

Cuando creí que el Gobierno del Sr. Juarez pedia sin fundamento sólido las facultades extraordinarias en 1872, tuve el valor bastante para combatir esa iniciativa, porque creí que se falseaba el principio del órden, pasando del constitucional á la dictadura, y dejando una vez más, sin causas graves, el camino fácil y sencillo de la ley.

Muerto el Sr. Juarez, de quien recibí grandes consideraciones, esperé el programa del nuevo Gobierno, que elevado por ministerio de la ley, prometia grandes bienes para la patria. Ese programa vió la luz pública, en el manifiesto del Señor Presidente, fecha 27 de Julio de 1872, y esperé, con el pueblo todo de mi patria, su realizacion completa.

Por esto mi conducta fué de expectativa en el segundo año del 6º. Congreso, y me limité á combatir aquellas iniciativas que me parecian inconvenientes, respetando en todo caso, vuestra predileccion y cariño al Sr. Presidente Lerdo de Tejada, á quien expontáneamente habeis honrado con vuestro voto. en más de una eleccion presidencial.

Estoy seguro de que aprobasteis mi conducta, supuesto que me reelegisteis para el 7 °. Congreso.

Fuí á él y desde la revision de credenciales pude advertir: que no habia imparcialidad; que dominaba el espíritu de partido; y esto me puso en alarma, supuesto que el Sr. Presidente habia dicho en su manifiesto: que era Jefe de la Nacion y no Jefe de un partido: Combatí las credenciales que me parecieron espurías; y desde entónces me resolví á seguir firme en mi programa anterior, que fué el que aprobasteis al elegirme.

Por esto combati la intervencion federal en Yucatan, Oaxaca y Coahuila, porque no estaba en el programa de la ley y del órden federal.

Por esto combatí, en lo que pude, la ley orgánica de las nuevas reformas y adiciones constitucionales, porque buscaba en ella la completa libertad religiosa y que se evitaran toda clase de persecuciones al catolicismo.

Por esto tambien combatí con energía la ley relativa á los colegios electorales, porque veia falseado el principio de la soberanía del pueblo á quien se impone un soberano en sus mandatarios, negando á aquel hasta el derecho de llamar á éstos á cuentas sobre el cumplimiento de su mandato, por medio del poder judicial de la Federacion, que es, para este caso, el representante de la República.

Y por esto combatí las facultades extraordiaarias, últimamente pedidas por el Ejecutivo, porque pretendia yo: que una administracion que se habia inaugurado bajo el programa de la ley, se sujetase á ésta. Y la Constitucion no autoriza la dictadura, supuesto que en su artículo 50 prohibe: que se reunan en una misma persona los poderes Ejecutivo y Legislativo, y que en el art. 26 solo permite: que se le otorguen a aquel autorizaciones ámplias, en el órden administrativo.

En las reformas relativas á la institucion del Senado, tuve una gran parte, porque adquirí la conviccion profunda de que el elemento federal no tenia significacion alguna en nuestro sistema; y de que el interés de los Estados casi desaparecia en el Congreso en donde predominaba, por lo comun, el elemento democrático. Obrando de acuerdo con la 1 º comision de puntos constitucionales, tuve la satisfaccion de que se aceptaran algunas de mis ideas; y cooperé despues con mi palabra y con mi voto al triunfo de la iniciativa del gobierno.

Me afane en lo posible por la reforma de la ley de instruccion pública, en que están interesados nuestros hijos, quienes van á terminar su carrera literaria en los colegios de la Capital; y muy agradecido á la benévola hospitalidad que me concedió el pueblo del Distrito federal, hice grandes esfuerzos por la organizacion constitucional de esa entidad política.

Formulé varias iniciativas que quedan en el seno de las comisiones; de ellas las principales son: para la ley reglamentaria del art. 115 de la Constitucion, para la libertad del municipio, para el juicio por jurados y para el fuero constitucional de los diputados á las legislaturas de los Estados, en los delitos federales.

La última firma que tuve el honor de poner al seprarme del Congreso, fué en la iniciativa de la ley en que pedimos todos los diputados del Estado, la autorizacion al Ejecutivo para que promueva la pronta terminacion del ferrocarril de Mézico á Toluca. Me cabe la honra de haber sido el autor del pensamiento y de haber censeguido que se haya dado la ley.

En resúmen. He tenido siempre una conducta independiente, y por programa, el que dos veces determinó mi eleccion en ese Distrito, y que se concreta en estas palabras "Libertad y justicia en todo y para todo."

Conservo dos cartas colectivas de personas notables de entre vosotros, que me felicitan por mi discurso en la cuestion de Oaxaca, así como otras particulares por el que pronuncié en favor de las Hermanas de la caridad.

Por mis trabajos en las cuestiones relativas á Yucatan y Oaxaca, he merecido de las Legislaturas de esos Estádos, que me honren con el título de ciudadano de los mismos. De las Legislaturas de Hidalgo y de Sonora he recibido un voto de gracias: de la primera, por la defensa de la libertad y soberanía de los Estados; y de la segunda, por mi voto en favor de los intereses de los Estados fronterizos.

Esto me hace esperar: que aprobareis mi conducta en todas sus partes.

Del gobierno de nuestro Estado he sido siempre amigo para sostenerio y prestigiarlo ante el Congreso; y aunque soy el último de su diputacion, he sido siempre el primero en sostener los intereses del Estado.

Para el Distrito en particular nada he podido hacer de una manera directa, porque en la esfera amplisíma é independiente del Congreso de la Union, nada puede hacerse con especialidad en favor de pueblos cuyo territorio, derechos é intereses están bajo la competencia de su legislatura.

En el 6º Congreso pedia yo 3,000 pesos para el camino carretero de Toluca á Zitácuaro, pasando por el Tulillo y la Villa del Valle; y el Sr. Lerdo tuvo la benevolencia de ofrecerme que no haria observaciones al Decreto. En esa vez me manifestó una gratitud profunda y una estimacion decidida hácia el Distrito.

Despues, ya no me pareció prudente instistir en que se expidiese el Decreto, porque me persuadieron mis amigos, de que no se trataba de un camino nacional, único para que podia emplearse el dinero de la Federacion, y porque crei deshonroso para nuestro Estado de México, el ir á mendigar del tesoro federal una cantidad pequeña, cuando nuestro orgullo se ha cifrado siempre en no ser gravosos al Gobierno de la Union.

Aquí teneis una lijera reseña de mis actos públicos. Mis discursos corren impresos en el Diario de los Debates y en otros periódicos, que han tenido la bondad de insertar algunos de ellos. Os puedo asegurar: que no he dado un solo voto contra mi conciencia; que ni por espíritu de partido, ni por

miras bastardas, he hecho uso de la palabra, en las principales cuestiones que se han agitado en la Camara.

Mi conciencia me dice: que he cumplido con mi deber, y que con mi conducta he sabido sostener la dignidad del Distrito que me eligió y del Estado que representaba y á quien debe todo lo que soy. Si por desgracia, he errado, á juicio vuestra, ha sido porque mis talentos no alcansan á más; pero no por falta de estudio, de empeño y de horradez.

Al volver á la vida privada, me despido del Gobierno general, no como un enemigo, sino como un hombre independiente, leal y franco, que le ha dicho, en la tribuna, la verdad tal cual se encontraba en su intsligencia y en su corazon.

Las nuevas elecciones se acercan, pero siguiendo mis antiguos propósitos, no os recomiendo ninguna candidatura, porque sé bien: que sois de uno de los excelentes ejemplares de los Distritos libres, en donde no imperan ni las consignas del poder, ni las influencias de los amigos.

Este manifiesto tampoco es una recomendacion indirecta para mi persona. Bastante habeis hecho por mí: y si os pidiera mi reeleccion, lo haria con franqueza, porque esta es, bien lo sabeis, la que uso con mis amigos y la que siempre habeis merecido de mí, como de los primeros en mi estimacion y en mi cariño.

Al despedirme de votostros, os protesto: que no olvidaré nunca, que me sacasteis de mi retraimiento para hacerme volver á la vida pública. Quisisteis quizá que un rayo de luz brillara algun dia sobre mi frente. Que ese rayo sea con la bendicion de mi conciencia, vuestro fallo favorable para la conducta de vuestro agradecido, sincero y leal amigo—Prisciliano María Diaz Gonzalez.

Toluca, Junio 17 de 1875.

Anexo núm. 39.—CC. DIPUTADO3:—Nuestra República democrática tiene por fundamento la soberanía de la Nacion. Todos los poderes emanan de ella y por ella ejercen su auto-

ridad. La manifestacion más solemne, el acto más grave de la vida pública, tiene lugar cuando el país expresa su voluntad, cuando se verifican las elecciones. Si éstas son libres y expontáneas, si no ceden á presion alguna, si reflejan los deseos y aspiraciones del pueblo, entonces la ley es respetada, el derecho protegido, la autoridad conserva todo su prestigio, el ciudadano toda su dignidad, y la República marcha segura por el camino del progreso.

Se ha seguido desgraciadamente una conducta opuesta. La sed de mando, una ambicion desenfrenada, el estímulo inmoderado de dominacion y otras muchas reprobadas pasiones, han convertido el sufragio universal en lucha innoble, vergonzosa, aonde la seduccion, el soborno y la violencia, dan casi siempre el triunfo al más fuerte y audaz, convirtiéndose así alguna vez la Representacion Nacional en turba de facciosos sin mandato.

Pero lo que ha sido más trascedental y lamentable, es que el mal, la perturbacion han venido de arriba. La autoridad, guardian de la ley, custodio del derecho, personificacion de la justicia, es la que abusando de su puesto, violando la fé empeñada, y sin escrúpulo alguno, ha sustituido á la razon la fuerza, á la conciencia el cohecho, á la voluntad el apremio, á la paz el desórden, á la verdad la mentira y á la opinion nacional su ciego capricho. La corrupcion llegó á tomar tales creces que fué un considerando del Plan de Tuxtepec, donde se dijo que el sufragio público se habia convertido en una farza.

Tal considerando era tan conforme con el sentimiento público, que el cambio tuvo lugar, la revolucion se consumó á pesar de los esfuerzos desesperados que hizo la administracion que con sus excesos provocó el trastorno. Tantos sacrificios, no pueden, no deben ser estériles. El país quiere órden, paz y estabilidad; pero tambien reclama el cumplimiento de la palabra empeñada, el respeto á sus derechos. Una sociedad como la nuestra, educada en la adversidad, vigorizada en la lu-

cha, viviendo la vida de los pueblos cultos y republicanos, ni se deja arrebatar sus libertades ni menos se paga de simples promesas. Hagamos, pues, como hombres honrados, que el sufragio popular sea una vedad.

Por tales fundamentos, tenemos la honra de presentar á la Cámara el seguiente proyecto de reformas á la ley electoral.

Art. 1° Se convoca al pueblo mexicano para las elecciones de Presidente de la República, de diputados y primeros Senadores al Congreso de la Union, de Magistrados 7° 9° y 10° propietarios y primer supernumerario de la Suprema Corte de Justicia y de Procurador general de la Nacion, conforme á la Ley Orgánica electoral de 12 de Febrero de 1857, reformada por las leyes de 8 de Mayo de 1871, de 23 de Octubre de 1872, de 26 de Noviembre y 15 de Diciembre de 1874 con las modificaciones que expresan los artículos siguientes.

Art. 2º Los comisionados nombrados por los Ayuntamientos para la instalacion de las mesas, segun el art. 9º de la ley de 12 de Febrero de 1857, darán aviso al que corres. ponda de las personas que hayan sido electas para Presidente, Secretario y Escrutadores de las mesas, y estos á su vez le darán noticia del nombramiento del elector hecho en la respectiva mesa. Con presencia de estos datos, cada Ayuntamiento formará un resúmen general de todos los electores nombrados en su jurisdiccion, con expresion de sus nombres y de la mesa ó seccion á que cada uno de estos pertenezca, comprendiendo además una noticia de la division en secciones de 500 habitantes que hayan formado, en observancia del art. 2º de aquella ley, y de los empadronadores y comisionados que para cada una de ellas hayan nombrado, segun los arts. 3º y 9? Todos estos documentos los remitirán á las juntas electorales de distrito, juntos con los expedientes de que habla el art. 21 de la ley referida.

Art. 3º La usurpacion ó simulacion de las funciones de empadronador ó comisionado para las mesas electorales, son de-